

lución del Ministerio de la Vivienda de 7 de junio de 1973 por la que se aprobó el proyecto de tasación conjunta del polígono «Espíritu Santo», de Oviedo, así como contra la también resolución del mismo Departamento de 14 de octubre de 1974 que estimó, en parte, el recurso de reposición interpuesto contra la primera, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de octubre de 1977, sentencia; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Julio Vallare Fernández-Peña, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de siete de junio de mil novecientos setenta y tres, aprobatoria del proyecto de asación conjunta del polígono «Espíritu Santo», de Oviedo, así como la resolución del propio Departamento Ministerial de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, estimatoria en parte, del recurso de reposición declaramos que dichas resoluciones en lo que se refieren a la valoración, exclusivamente, de la parcela número cuarenta del polígono, propiedad de don Julio Vallare, no se hallan ajustas al ordenamiento jurídico aplicable, y en consecuencia, las anulamos en ese concreto extremo y en su lugar, fijando el justo precio de la parcela-solar en ocho millones setecientos setenta y ocho mil pesetas, más cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas pesetas, en concepto de premio de afección, que hacen un total de nueve millones doscientos dieciséis mil novecientas pesetas, imponiendo asimismo el pago de los intereses legales de esta cantidad hasta su completo pago; desestimando las demás pretensiones de la demanda, de las que absolvemos a la Administración, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Victor Serván. Angel Falcón.—Miguel de Páramo.—(Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Victor Serván Mur, ponente que ha sido de este recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha—Ante mí, firmado: María Pilar Heredero (rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

9423 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 13 de octubre de 1977 de revisión de características de la inscripción número 21.801, a nombre de la «Compañía de Luz y Fuerza de Levante» (LUTE), en término municipal de Villarreal (Castellón).*

En el expediente de cancelación de asiento registral, tramitado por la Comisaría de Aguas del Júcar, de la inscripción número 21.801, tomo 2, folio 142, del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las actuaciones pertinentes.

De ellas resulta que no se llevó a cabo tal aprovechamiento al quedar integrada la concesión correspondiente al mismo dentro del aprovechamiento hidroeléctrico de Villarreal (Castellón), a favor de la «Compañía de Luz y Fuerza de Levante» (LUTE), en virtud de Orden ministerial de 5 de enero de 1951.

Este extremo queda manifiesto en el escrito de fecha 3 de noviembre de 1975 por el que «Hidroeléctrica Española» comunica a la Comisaría de Aguas del Júcar la no realización del aprovechamiento.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 25 de febrero de 1976, formula su propuesta de acuerdo con lo actuado.

El presente expediente plantea un caso de concordia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Júcar, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967:

Número de inscripción 21.801, folio 142, libro 2 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Mijares.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica. Nombre del usuario: «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, Sociedad Anónima».

Término municipal y provincia de la toma: Villarreal (Castellón).

Caudal máximo concedido: 7.500 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 7,28 metros.

Título del derecho: Concesión de 3 de mayo de 1877, transferida a la actual Sociedad concesionaria por Orden de 5 de enero de 1951.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea

9424 *RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, en los términos municipales de Soto y Amio y Sena de Luna (León).*

Aprobado en fecha 8 de marzo de 1978 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el «Proyecto modificado de trazado correspondiente a los trozos desde el I hasta el V de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León», cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, de 28 de abril de 1957.

Oviedo, 29 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.173.D.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m ²	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	Hora
	<i>Término municipal: Soto y Amio</i>							
SA-1-1	Junta Vecinal de Canales (León).	6.800	60	453	Rústica. Pastos 3. ^a	8	5	12
SA-1-2	Junta Vecinal de Garaño (León).	2.700	60	453 parte	Rústica. Pastos 3. ^a	9	5	12
SA-1-2 bis	Antonio García Alonso. La Magdalena (León).	2.700	60	453 parte	Arrendatario.	9	5	12
SA-2	Junta Vecinal de Canales (León).	16.460	60	454	M. U. P. - 235.			
SA-3	Junta Vecinal de Canales (León).	580	—	—	Camino de Turcio.	8	5	12
SA-4	Junta Vecinal de Canales (León).	63.480	59	1	M. U. P. - 235.			
SA-6	Eliás Rodríguez. Garaño (León).	16	59	15	Rústica. Labor secano 7. ^a	8	5	14
SA-7	Cándida Fernández Fernández. Canales (León).	210	59	16	Rústica. Labor secano 7. ^a	8	5	12
SA-8	Tomás Robla. Canales (León).	1.715	59	17	Rústica. Labor secano 7. ^a	8	5	14
SA-9	Araceli González Rodríguez. Colón, 25, 4.º derecha. León.	1.615	59	18	Rústica. Labor secano 7. ^a	8	5	14
SA-11	Junta Vecinal de Canales (León).	6.155	59	34	Rústica. Pastos 3. ^a	8	5	12
SA-12	Junta Vecinal de Canales (León).	1.000	—	—	Camino de Turcio.	8	5	12
SA-12 bis	Pedro Rabanal y otros. Canales (León).	—	—	—	Arbolado.	8	5	14
SA-13-1	Gregorio Rabanal Alvarez. Canales (León).	1.850	—	—	Acequia.	8	5	14
SA-14	Junta Vecinal de Canales (León).	480	—	—	Rústica. Pastos 3. ^a	8	5	12
SA-15	Junta Vecinal de Canales (León).	1.100	60	322	Rústica. Pastos 3. ^a	8	5	12
SA-16	Junta Vecinal de Canales (León).	1.425	60	324	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-16 bis	José Fernández González. Canales (León).	1.425	60	324 422	Arrendatario.	8	5	13
SA-17	Perpetua Fernández López. Canales (León).	1.150	60	423-329	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-18	Ramona Rodríguez Fernández. La Rosaleda, 5, 3.º izquierda. León.	400	60	330	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	14
SA-18 bis	Manuel Blanco González. Canales (León).	400	60	330	Arrendatario.	8	5	13
SA-19	Ceres Alvarez Fernández. Santiago de las Villas (León).	400	60	331	Rústica. Labor riego 3. ^a	9	5	12
SA-19 bis	Manuel Blanco González. Canales (León).	400	60	331 432	Arrendatario.	9	5	13
SA-20	Luisa Rodríguez González. Hermanos Miralles, 103. Madrid-6.	1.300	60	334 424	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	14
SA-21	José Rabanal Fernández. Canales (León).	525	60	335	Rústica. Labor riego 3. ^a	9	5	12
SA-22	Irene Alvarez Fernández. Canales (León).	875	60	332	Rústica. Labor riego 3. ^a	9	5	12
SA-23	Porfirio Fernández López. Canales (León).	850	60	332 parte	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-24	Moisés Rodríguez Fernández. Canales (León).	850	60	332 parte	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-25	Junta Vecinal de Canales (León).	200	60	325	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-25 bis	Angel Fernández Fernández. Canales (León).	200	60	325	Arrendatario.	8	5	12
SA-26	Junta Vecinal de Canales (León).	170	60	326	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-13-2	Comunidad de Regantes. Canales (León).	850	—	—	Acequia.	9	5	12
SA-26 bis	Angel Fernández Fernández. Canales (León).	170	60	326	Arrendatario.	8	5	12
SA-27	Junta Vecinal de Canales (León).	110	60	327	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-27 bis	Angel Fernández Fernández. Canales (León).	110	60	327	Arrendatario.	8	5	12
SA-28	Junta Vecinal de Canales (León).	35	60	328	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	12
SA-28 bis	Angel Fernández Fernández. Canales (León).	35	60	328 336	Arrendatario.	8	5	12
SA-29	Ramona Rodríguez Fernández. La Rosaleda, 5, 3.º izquierda. León.	1.450	60	337-338 336	Rústica. Labor riego 3. ^a	8	5	14
SA-29 bis	Santiago Alvarez Fernández. Canales (León).	1.450	60	337-338	Arrendatario.	8	5	12
SA-30	Santiago Alvarez Fernández. Canales (León).	1.125	60	349	Rústica. Labor riego 2. ^a	8	5	12
SA-31	Sofía González Alvarez. Canales (León).	911	60	339	Rústica. Prado riego 2. ^a	8	5	13
SA-32	Aurelia Viñayo Díez. La Magdalena (León).	1.350	60	343	Rústica. Labor riego 2. ^a	8	5	13

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada — m ²	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	Hora
SA-32 bis	Manuel Robla Pérez. Canales (León).	1.350	60	343	Arrendatario.	8	5	14
SA-33	Carmen Fernández López. Santa Cruz de Mieres (La Llama).	450	60	350	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	13
SA-34	Martín García Blanco. La Magdalena (León).	475	60	344	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-34 bis	Santiago Álvarez Fernández. Canales (León).	475	60	334	Arrendatario.	9	5	12
SA-35	Araceli Fernández González. Canales (León).	85	60	417	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-36	Santiago Álvarez Fernández. Canales (León).	300	60	345	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-37	Pilar Díez Álvarez. María Josefa, 32, 3.º C. El Llano (Gijón).	460	60	347	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	13
SA-37 bis	Santiago Álvarez Fernández. Canales (León).	480	60	347	Arrendatario.	8	5	12
SA-38	Herminio Díez Robla. Canales (León).	1.325	60	346	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	13
SA-39	Manuel Rodríguez Fernández. Canales (León).	250	60	351	Rústica. Labor riego 2.ª	9	5	12
SA-40	Nicolás González Álvarez. Guzmán el Bueno, 14. León.	480	60	352 parte	Rústica. Labor riego 2.ª	9	5	12
SA-40 bis	Félix Vega Gómez. Canales (León).	480	60	352 parte	Arrendatario.	9	5	12
SA-41	Porfirio Fernández López. Canales (León).	325	60	352 parte	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-42	Araceli Fernández González. Canales (León).	200	60	357	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-43	Araceli Fernández González. Canales (León).	1.000	—	—	Acequia.	8	5	12
SA-44	Araceli Fernández González. Canales (León).	350	—	—	Camino.	8	5	12
SA-45	Patrocinio López Díez. Canales (León).	375	60	340	Rústica. Labor riego 2.ª	9	5	12
SA-45 bis	José Fernández González. Canales (León).	375	60	340	Arrendatario.	8	5	13
SA-46	Patrocinio López Díez. Canales (León).	215	60	341	Rústica. Labor riego 2.ª	9	5	12
SA-47	Inés García López. Canales (León).	110	60	342	Rústica. Labor riego 2.ª	9	5	12
SA-48	Araceli Fernández González. Canales (León).	11.850	60	371	Rústica. Labor riego 2.ª	8	5	12
SA-49	Confederación Hidrográfica del Duero. Muro, 5. Valladolid.	1.900	—	—	Río Luna.	—	—	—
SA-50	Jefatura Provincial de Carreteras. León.	525	—	—	Carretera de La Magdalena a Barrios de Luna.	—	—	—
SA-51	Manuel García. Marqueses de San Isidoro, 25, 4.º A. León.	91	62	21 parte	Rústica. Erial 2.ª	9	5	13
SA-52	Junta Vecinal de Canales. León.	9.605	62	21	Rústica. Erial 2.ª	8	5	12
SA-53	María Angeles González Rodríguez. La Magdalena (León).	150	62	6	Rústica. Labor secano 3.ª	9	5	13
SA-54	Publio Lorenzana. La Magdalena (León).	3	62	21	Transformador.	9	5	13
SA-55	Junta Vecinal de Canales. León.	1.245	—	—	Camino.	8	5	12
SA-56	Junta Vecinal de Canales. León.	205	62	21	Rústica. Erial 2.ª	9	5	12
SA-57	Honorino Lucngo. La Magdalena (León).	425	62	8	Rústica. Erial 2.ª	9	5	13
SA-58	Junta Vecinal de Canales. León.	6.150	62	21	Rústica. Erial 2.ª	8	5	12
SA-59	Herminio Díez Robla. Canales (León).	4.730	62	25	Rústica. Erial 2.ª	8	5	13
SA-59 bis	Virgilio González. La Magdalena (León).	—	62	25	Arbolado.	8	5	13
SA-60	Ángel González Rodríguez. La Magdalena (León).	350	62	11	Rústica. Labor secano 3.ª	9	5	13
SA-61	Manuel González González. La Magdalena (León).	1.875	62	12	Rústica. Labor secano 3.ª	9	5	13
SA-62	Junta Vecinal de Canales. León.	3.175	62	20	Rústica. Erial 2.ª	8	5	12
SA-63	Desconocido.	1.725	62	13	Rústica. Erial 2.ª	9	5	13
SA-64	Gloria Martín Álvarez. La Magdalena (León).	350	62	23	Rústica. Erial 2.ª	9	5	13
SA-65	Gloria Martín Álvarez. La Magdalena (León).	380	62	24	Rústica. Labor secano 3.ª	9	5	13
SA-66	Gloria Martín Álvarez. La Magdalena (León).	1.875	62	14	Rústica. Erial 2.ª	9	5	13
SA-67	Herederos de Virtuosa Rodríguez Díez. La Magdalena (León).	2.950	62	15	Rústica. Labor secano 3.ª	9	5	13
<i>Término municipal: Sena de Luna</i>								
SL-35-1	Francisco Bayón Álvarez. Caldas de Luna (León).	1.200	33	314-359	Rústica. Pastos 3.ª	12	5	12
SL-36-1	Fernando Álvarez Rodríguez. Juan Alvarado, 3. Villablino.	280	33	316	Rústica. Pastos 3.ª	12	5	13
SL-38-1 bis	Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León).	280	33	316	Arrendatario.	12	5	12

Número de finca	Titular y domicilio	Superficie afectada m ²	Datos catastrales			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado	D.	M.	Hora
SL-40-1	Aquilino Gonzalez Suárez. Caldas de Luna (León).	70	33	349	Rústica. Labor secano 4. ^a	12	5	12
SL-40-1 bis	Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León).	70	33	349	Arrendatario.	12	5	12
SL-43-1	Armando Melcón García. Caldas de Luna (León).	140	33	321	Rústica. Pastos 2. ^a	12	5	12
SL-51-2	José Antonio Álvarez Fernández. Caldas de Luna (León).	170	33	331	Rústica. Pastos 2. ^a	12	5	12
SL-52-1	Ricardo Gómez Rosón. Caboalles de Arriba. Villarino (León).	550	33	329	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	13
SL-53-1	Antonio Rodríguez Peláez. Caldas de Luna (León).	460	33	328	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	12
SL-54-1	Excelentísimo Ayuntamiento de Sena de Luna (León).	84	—	—	Camino de Perreras.	12	5	14
SL-55-1	Claudio Rodríguez Menéndez. Villanueva de Valdego via (Alava).	250	33	449	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	14
SL-55-1 bis	Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León).	250	33	449	Arrendatario.	12	5	12
SL-55-2	Ricardo Rodríguez Rodríguez. Caldas de Luna (León).	60	33	564	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	14
SL-55-3	Herederos de Celestino Quisos Alvarez. Río San Pedro, 10-5. ^o derecha. Oviedo.	50	33	427	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	13
SL-55-3 bis	Antonio Fernández Suárez. Caldas de Luna (León).	50	33	427	Arrendatario.	12	5	12
SL-60-1	Adelaida Díez Arias. Caldas de Luna (León).	35	33	428	Rústica. Pastos 2. ^a	12	5	12
SL-60-1 bis	Jesús Marcos Martínez. Caldas de Luna (León).	35	33	428	Arrendatario.	12	5	12
SL-110-1	Josefa Alvarez Arias. Alcalá, 98. Madrid-9.	250	33	650	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	14
SL-110-1 bis	Francisco Bayón Alvarez. Caldas de Luna (León).	250	33	650	Arrendatario.	12	5	12
SL-110-2	Efrén Rodríguez Díez. Caldas de Luna (León).	120	33	651	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	14
SL-110-2 bis	Evelia Fernández Rodríguez. Caldas de Luna (León).	120	33	651	Arrendatario.	12	5	12
SL-110-3	Fernando Alvarez Rodríguez. Juan Alvarado, 3. Villablino (León).	130	33	660	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	13
SL-110-3 bis	Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León).	130	33	660	Arrendatario.	12	5	12
SL-114-2	Cándido Gutiérrez Rodríguez. Las Anforas, 9. León.	350	33	633	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	13
SL-114-2 bis	Secundino González González. Caldas de Luna (León).	350	33	633	Arrendatario.	12	5	12
SL-134-1	Ramiro Gutiérrez Gutiérrez. Carretera San Andrés, 91. León.	210	33	678	Rústica. Prado secano 2. ^a	12	5	13
SL-134-1 bis	Secundino González González. Caldas de Luna (León).	210	33	678	Arrendatario.	12	5	12
SL-147-1	Ricardo Rodríguez Rodríguez. Caldas de Luna (León).	690	33	829	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	14
SL-148-1	Adonina Hidalgo Suárez. Carretera de Caboalles, kilómetro 1 (Bar Labal). León.	170	33	935	Rústica. Pastos 2. ^a	12	5	13
SL-148-1 bis	Secundino González González. Caldas de Luna (León).	170	33	935	Arrendatario.	12	5	12
SL-170-1	Excelentísimo Ayuntamiento de Sena de Luna (León).	35	—	—	Camino de Carguera.	12	5	14
SL-181-1	José Antonio Alvarez Fernández. Caldas de Luna (León).	450	33	1.017	Rústica. Pastos 3. ^a	12	5	12
SL-214-1	Comisaría de Aguas del Duero. Muro, 5. Valladolid.	1.200	—	—	Río de Laven.	—	—	—
SL-216-1	Josefa Alvarez Arias. Alcalá, 98. Madrid-9.	700	33	717	Rústica. Prado secano 1. ^a	12	5	14
SL-220-1	Excelentísima Diputación Provincial. León.	320	—	—	Carret. a Caldas de Luna.	—	—	—

9425

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Acondicionamiento. Carretera C-731, de Ibiza a San Antonio, pp. kk. 0,800 al 15,300. Tramo: Ibiza-San Antonio», en el término municipal de Santa Eulalia del Río, deberán personarse en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río el día 18 de los corrientes, a partir de las quince treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Número de finca	Nombres
25	Don José Guasch Rosselló.
26	Don Juan Ribas Serra.
27	Don Rafael Viudes Serra.
28	Balín, S. A.
28 a	Industrial Catalana, S. A.
29	Don Antonio Torres Tur.
30	Don Vicente Bufill.
31	Don Miguel Basilio Mari.
32	Don José Serra Riera.